




## Resolución Directoral Nacional. N° 13-2012-BNP

Lima, 28 DIC. 2012


El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,




**VISTOS**, el Memorandum N° 608-2012-BNP/DT-BNP, de fecha 19 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, Informe N° 240-2012-BNP/CSBE, de fecha 19 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección General del Centro Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú, y el Informe N° 500-2012-BNP/OAL, de fecha 17 de diciembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:


Que, la Biblioteca Nacional del Perú entre otros, está encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia, de conformidad con lo señalado en el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y los artículos 8° y 9° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED;



Que, el Artículo 2° de la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación establece que se entiende por bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, toda manifestación del que hacer humano, material o inmaterial que por su importancia, valor y significado histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, científico, tecnológico o intelectual, entre otras calificaciones, expresamente declarados como tal o sobre el que exista la presunción de serlo;



Que, el Artículo 1° inc. 1.2 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que son bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; (...) los manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario;




Que, mediante Informe Técnico N° 001-2012-BNP/CSBE/DPDB, de fecha 15 de mayo de 2012, la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico, remite el peritaje de identificación de bien, con fines de calificación como Patrimonio Cultural Documental presentado por el Ministerio de Cultura, mediante el cual concluye que los bienes documentales; los cuales son 22 fotografías y postales provenientes del Archivo Luis E. Valcárcel con las Fichas Técnicas N° 001-0022 del año 2012, califican como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2012-BNP/CSBE/DPDB, de fecha 25 de setiembre de 2012, la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico, remite el Peritaje de Identificación de bienes de calificación como Patrimonio Cultural Documental Bibliográfico de la Nación, pertenecientes al Museo de Arte de Lima, mediante el cual concluye que los bienes objeto del peritaje, compuestos por un álbum y una fotografía de propiedad del Museo de Arte de Lima, con las Fichas Técnicas N° 023 y 024 del año 2012, califican como Patrimonio Cultural de la Nación;

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 213 -2012-BNP**


Que, mediante Informe Técnico N° 012-2012-BNP/CSBE/CPDB, de fecha 16 de noviembre de 2012, la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico, remite el Peritaje de Identificación de bienes con fines de calificación como Patrimonio Cultural documental Bibliográfico de la Nación pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, mediante el cual concluye que los documentos contenidos en las 36 Fichas Técnicas (N° 0225-0260) califican como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2012-BNP/CSBE/DEPDB, de fecha 16 de noviembre de 2012, la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico, remite el Peritaje de Identificación de Bienes con fines de calificación como Patrimonio Cultural documental bibliográfico de la Nación pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, mediante el cual concluye que los documentos contenidos en las 16 Fichas Técnicas (N° 0261-276) califican como Patrimonio Cultural de la Nación;




Que, el Artículo 3° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que los bienes de Patrimonio Cultural de la Nación sean de propiedad pública o privada están sujetos a las medidas y limitaciones que establezcan las leyes especiales para su efectiva y adecuada conservación y protección. El ejercicio del Derecho de Propiedad de estos bienes está sujeto a las limitaciones establecidas en las medidas administrativas que dispongan los organismos competentes, siempre y cuando no contravengan la ley y el interés público;

Que, mediante Informe N° 500-2012-BNP/OAL, de fecha 17 de diciembre de 2012, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que conforme a los pronunciamientos Técnicos, resulta pertinente emitir la correspondiente Resolución Directoral Nacional que declare los documentos detallados en los correspondientes Informes Técnicos, como Patrimonio Cultural Documental Bibliográfico de la Nación;




De conformidad con la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED- que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- DECLARAR** como Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, el material documental bibliográfico precisado en los siguientes documentos: Informe Técnico N° 001-2012-BNP/CSBE/DPDB, Informe Técnico N° 009-2012-BNP/CSBE/DPDB, Informe Técnico N° 012-2012-BNP/CSBE/CPDB, e Informe Técnico N° 013-2012-BNP/CSBE/DEPDB, que en Anexo adjunto se detalla.



**Artículo Segundo.- DISPONER** se proceda a la inscripción en el Registro Nacional de Material Bibliográfico del Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, el Material Documental Bibliográfico que se detallan conforme artículo precedente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, a través de las unidades orgánicas correspondientes, organizará, conducirá, ejecutará y evaluará el



## Resolución Directoral Nacional N° 13-2012-BNP

desarrollo de acciones y programas orientados a asegurar la identificación, registro, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión de los Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, con copia de las correspondientes Fichas Técnicas, para efectos de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMON ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

